MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones 10 de Diciembre de 2009

ORDENANZA Nº 020/09

VISTO: el proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar asueto a cada Empleado Municipal en el día de la fecha de su nacimiento.

CONSIDERANDO, QUE: cada uno de los Empleados Municipales dedica constantemente todo su esfuerzo y trabajo en la prestación de los servicios a la Comunidad de Capioví, lo que implica el cumplimiento de múltiples tareas y funciones.-

QUE, en reconocimiento a la labor que diariamente desempeña el Empleado Municipal, se considera justo otorgarle un merecido descanso en ese día.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: ESTABLCER Asueto Laboral para cada personal de la Municipalidad de Capioví, Permanente y No Permanente, en el día de la fecha de su nacimiento, siempre y cuando sea un día hábil. No será trasladable cuando ocurra en un fin de semana, en un feriado o asuto Nacional, Provincial o Municipal.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE**.-

Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D
Municipalidad de Capioví